

Fecha y hora de celebración

09 de Enero de 2019 a las 09:45:00

Lugar de celebración

Servicios Centrales - Fraternidad-Muprespa

Asistentes

PRESIDENTE:	D. Antero Fernández de la Mela Muñoz. - Secretario General
VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS:	Dña. María Cortizo Uzal. - Personal Técnico Jurídico
VOCAL INTERVENTOR:	Dña. María Olvido Bravo Sebastián. - Directora de Departamento de Intervención
VOCAL:	D. Rafael Domenech Gironi. - Director de Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos
SECRETARIO:	D. Daniel Francisco Rubio Vargas. - Personal Administrativo

Orden del día

PIC2019_23449 - Contratación del servicio de asesoría en materia jurídica, representación procesal y defensa técnica en la provincia de Barcelona para FRATERNIDAD-MUPRESPA

- 1.- Apertura y calificación administrativa.
- 2.- Apertura de oferta técnica y de los criterios basados en juicios de valor.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa.

Han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B64891104 DIGESTUM LEGAL, SLP Fecha de presentación: 03 de Enero de 2019 a las 15:33:19

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano de asistencia concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: B64891104 DIGESTUM LEGAL, SLP

2.- Apertura de oferta técnica y de los criterios basados en juicios de valor.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

CIF: B64891104 DIGESTUM LEGAL, SLP

La documentación aportada por los licitadores es facilitada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Antero Fernández de la Mela Muñoz
Secretario General
Presidente del OA

Dña. María Cortizo Uzal
Personal Técnico Jurídico
Vocal de Servicios Jurídicos del OA

Dña. María Olvido Bravo Sebastián
Directora de Departamento de Intervención
Vocal Interventor del OA

D. Rafael Domenech Gironi
Director de Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos
Vocal del OA

D. Daniel Rubio Vargas
Personal Administrativo
Secretario del OA

Asimismo, los integrantes del órgano de asistencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado I.1 del Anexo II de la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se aprueban el Pliego general para la contratación y las Instrucciones generales de aplicación en relación con los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, declaran no tener constancia de estar incurso en ninguna de las causas que determinan la incapacidad para formar parte de dicho órgano de asistencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.